

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NO. 110014003016 2020 00438 00
**PROCESO: NEGOCIACIÓN DE DEUDAS PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE MARÍA ISMENIA OTAVO
PRECIADO**

Sería el caso entrar a resolver la objeción planteada por los acreedores PEDRO PABLO REY Y NAYIBE REY, sin embargo se advierte que no se aportó la totalidad del expediente, faltando los anexos de la solicitud de negociación de deudas, en consecuencia, el Despacho

DISPONE:

1. OFICIAR al CENTRO DE CONCILIACIÓN ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN ASEM GAS L.P., para que aporte la totalidad del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ**

Firmado Por:

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb85b2636ff4a0cc02f8123aabe01b9d8cd36472df4ff9fd39bcf9b8604fe144

Documento generado en 21/08/2020 12:43:15 p.m.